

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

*2026/01392 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por aprovechamiento especial de aceras para entrada de vehículos y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, para el ejercicio 2026.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución n.º 309/2026, de fecha 4 de febrero de 2026, el Padrón Fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial de aceras para entrada de vehículos y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al ejercicio 2026, quedan expuestos al público en el Departamento de Gestión Tributaria, durante quince días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", donde podrá ser examinado por los interesados, sirviendo el presente de notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se fija como período de recaudación voluntaria el comprendido entre el 23 de marzo y el 25 de mayo de 2026, ambos inclusive.

El pago lo podrán efectuar los contribuyentes mediante ingreso a favor del Ayuntamiento a través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

Banco Santander

Caixa Popular

Caixabank

Cajamar

BBVA

Dicho ingreso se efectuará aportando el documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento que será repartido en los domicilios que constan en el fichero automatizado de datos de carácter personal de terceros de rentas y exacciones, y que tendrá poder liberatorio una vez sellado y validado por la entidad financiera colaboradora.

En caso de pérdida, extravío o no-recepción del documento cobratorio, podrán los contribuyentes recoger dichos documentos en las oficinas de la Recaudación Municipal de lunes a viernes en horario de oficina.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la



mencionada Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la Resolución de aprobación de los Padrones Fiscales podrán los interesados interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Almussafes, 5 de febrero de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

